



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Luz Marina Vélez Grajales CC. 32.543.622
Demandado	Edisson de Jesús Carmona Acevedo, CC. 71.653.995
Asunto	Reconoce personería
Radicado	No. 05001 31 10 014 2020 00410 00

Se ha recibido a través del correo electrónico del despacho, memorial mediante el cual el señor Carmona Acevedo confiere poder a profesional del derecho, a fin de que asuma su representación judicial dentro del presente asunto. Siendo así, en los términos del poder otorgado, téngase como apoderado de la parte demandada, al doctor José Luis Rodríguez Solís.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
da9bc93c8e1caac62335492988a13a1874de63c0ffbc255ed858b8e4
b065a0a2

Documento generado en 02/11/2021 11:52:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>